

Precios de suscripción

Precios de inserción

	Pesetas
LOGROÑO ...	Un mes... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de Mayo.)

## GOBIERNO CIVIL

MINAS  
2805

1160

Por providencia del señor Gobernador, se ha dispuesto que por el personal facultativo afecto á esta Jefatura, se proceda á la demarcación, después de efectuado el reconocimiento y deslinde, del expediente del registro número dos mil ochocientos cinco, de la mina titulada *Rosario*, sito en término municipal de Ezcaray, cuyo edicto de admisión fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 24 de Marzo último, siendo el interesado D. Federico Benito de Benito, vecino de Ezcaray; el plazo marcado para la operación, es del 21 al 29 de este mes de Mayo.

Lo que de orden del señor Gobernador, se publica en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento del interesado, á los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 9 de Mayo de 1908.—  
El Ingeniero Jefe, P. Bianchi.

Constituídas las Juntas locales de primera enseñanza de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 7 de Febrero último, se publican á continuación según se dispone en el artículo 6.º

Logroño 30 de Abril de 1908.

El Gobernador,  
Fernando G. Regueral

### JUNTAS LOCALES

#### TORRECILLA DE CAMEROS

Alcalde-Presidente:

Don Cayo Ruiz Martínez

Vocales:

Don Nicolás Cuevas Barrón y D. Miguel Barrutieta Murueta, Concejales del Ayuntamiento.

Don Félix Martínez Val, Inspector de Sanidad.

Don Agapito Martínez Elgueta y don Manuel Taboada Pinillos, padres de familia.

Doña Juliana Moreno Jiménez y D.ª Catalina Sáenz de Tejada, madres de familia.

Don Domingo Mallagaray, Cura Párroco.

Don Vicente Blanco Barahona, Farmacéutico.

Secretario:

Don Justo de la Fuente Fernández

#### ARNEDO

Alcalde-Presidente:

Don Jerónimo Garranzo

Vocales:

Don Primo Berriain y D. Vito Serrano, Concejales.

Don Benito Herrero y D. Patricio Jiménez, padres de familia.

Doña Eloísa Morales de Setién y doña Emilia Hernández, madres de familia.

Don León Abecia, Inspector de Sanidad.

Don Manuel Sebastián Herrero, Cura Párroco.

Don Simeón Negueruela, Farmacéutico.

Don Francisco Santiago Milla, Maestro.

Secretario:

Don Francisco Herrero

#### VINIEGRA DE ARRIBA

Alcalde-Presidente:

Don Miguel Martínez Parra.

Vocales:

Don Miguel Lázaro Martínez y don Tomás Marín García, Concejales.

Don Nemesio Flaquillo Sáez, Cirujano menor.

Don Antonio Marín García y D. Bonifacio García Parra, padres de familia.

Doña Elisa Hernández Ruiz y D.ª Melitona Parra Hernández, madres de familia.

Don Juan Delgado Cavia, Cura Párroco.

Secretario:

Don Santiago Martínez Martínez.

#### TIRGO

Alcalde-Presidente:

Don Bonifacio Porres del Río.

Vocales:

Don Miguel Lafuente Manero y don Gregorio Alonso Arrate, Concejales.

Don Ceferino Alvaro Zapatero, Inspector de Sanidad municipal.

Don Saturnino Eterna Cuende, Cura Párroco.

Don Facundo Barahona Lafuente y D. Elías Porres Ortún, padres de familia.

Doña Petra Porres Ortún y D.ª Dionisia Porres del Río, madres de familia.

#### BAÑOS DE RIO TOBÍA

Alcalde-Presidente:

Don Vicente Murillo Llorente.

Vocales:

Don Nicolás Pérez Rodrigo, D. Daniel Rueda Oca, D. Victoriano García González y D. Valentín García Ortiz, Concejales.

Don Arturo García Bobadilla y don Angel Lobato Martínez, padres de familia.

Doña Teresa Grijalba Ruiz de Gopegui y D.ª Casilda Grijalba Murillo, madres de familia.

Secretario:

Don Román Samaniego Ortuño.

#### MATUTE

Alcalde-Presidente:

Don Angel Pérez Sancha.

Vocales:

Don Felipe Pérez Jiménez y D. Salustiano Hernández Hernández, Concejales.

Don José María Rigó Cristóbal, Inspector de Sanidad municipal.

Don José Fernández Gutiérrez, Farmacéutico de la localidad.

Don Rafael Alesón Alvarez, Cura Párroco.

Don Francisco Jiménez Jiménez y D. Jacinto Pérez Sancha, padres de familia.

Doña Sabina Nieto Montenegro y doña Norberta Hervías García, madres de familia.

Secretario:

Don Pedro Antonio López Villar.

#### SAN ROMAN DE CAMEROS

Alcalde-Presidente:

Don Emeterio Martínez.

Vocales:

Don Rudesindo Ochoa y D. Manuel Lasanta, Concejales.

Don Inocente Matía, Inspector de Sanidad.

Don Juan Martínez y D. Donato Tabernero, padres de familia.

Doña Juliana Fernández y D.ª Santos Gil, madres de familia.

Don Zacarías del Monte, Cura Pá-  
rroco.  
Don Julio Rovira, Farmacéutico.  
Don Leandro de la Dedicación, Maes-  
tro de Escuela.

**Tesorería de Hacienda**

1147

Con fecha 6 del actual y con-  
forme á lo dispuesto por el art. 18  
de la Instrucción de 26 de Abril  
de 1900, el Arrendatario del ser-  
vicio de la recaudación en esta  
provincia, ha nombrado Recauda-  
dor-auxiliar en la zona de Calaho-  
rra á D. Venancio Tejada.

Lo que se anuncia en este peri-  
dico oficial para conocimiento de  
las Autoridades municipales y ju-  
diciales y Registrador de la propie-  
dad, á quienes se advierte que  
los actos del expresado funciona-  
rio se entenderán como ejercidos  
por el Arrendatario de la provin-  
cia, y, por lo tanto, deberán pres-  
tarle el necesario auxilio para el  
mejor desempeño de su cometido.

Logroño 7 de Mayo de 1908.  
—El Tesorero de Hacienda, Ma-  
nuel Gutiérrez.—V.º B.º: El De-  
legado de Hacienda, L. Rivas.

**Sección Judicial**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

1130

Don Anselmo Sanz Tena, Juez de  
instrucción de Logroño y su par-  
tido;

Por la presente requisitoria se cita,  
llama y emplaza á Florentino Fer-  
nández y Fernández, de dieciocho  
años, soltero, pastor, natural de San  
Bartolomé, aldea de Jubera, hijo de  
Toribio y de Luciana, de ignorado  
paradero, para que en el término de  
diez días, á contar desde la inserción  
de la presente en la *Gaceta de Madrid*,  
comparezca en este Juzgado á la prác-  
tica de una diligencia judicial en la  
causa que se le sigue sobre hurto;  
apercibido que de no verificarlo será  
declarado rebelde, parándole el per-  
juicio consiguiente.

Al mismo tiempo, ruego y encargo  
á las Autoridades así civiles como mi-  
litares y agentes de la Policía judi-  
cial, procedan á la busca y captura  
de dicho procesado poniéndole á mi  
disposición y con las seguridades de-  
bidas en la cárcel de este partido.

Dado en Logroño á cuatro de Mayo  
de mil novecientos ocho.—Anselmo  
Sanz.—Por su mandado, Pablo Ape-  
llániz.

1131

Don Anselmo Sanz Tena, Juez de  
primera instancia de Logroño y su  
partido;  
Hace saber: Que en cumplimiento

de lo dispuesto por el artículo treinta  
y uno de la ley del Jurado, á las  
doce de la mañana del quince del co-  
rriente mes y en la sala de Audien-  
cia, se procederá á la designación por  
sorteo de los individuos que han de  
componer la Junta de partido.

Al propio tiempo, llamo la aten-  
ción de los Jueces municipales, acer-  
ca de la obligación en que se hallan  
de remitir en tiempo y con arreglo á  
la ley, las listas certificadas de Cabe-  
zas de familia y de Capacidades, pre-  
curando evitar todo recuerdo.

Dado en Logroño á cuatro de Mayo  
de mil novecientos ocho.—Anselmo  
Sanz.—Por su mandado, Pablo Ape-  
llániz.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

1136

Don Melitón Latorre, Juez munici-  
pal de esta villa de Murillo de río  
Leza;

Hago saber: Que á instancia de  
doña Laureana Burgos, vecina de esta  
villa, me hallo instruyendo expedien-  
te de información posesoria de varias  
fincas, entre ellas de una casa para  
vivir sita en la calle de la Puerta  
Nueva de esta población, compuesta  
de planta baja, tres pisos y desván,  
con un corralito adyacente, que lin-  
da per derecha entrando, la Plaza  
pública; izquierda, casa de Temasa  
Heredia; espalda, Leopoldo Angua-  
no, y frente, la calle.

Otra heredad viña en el término  
de Zarrallares, de diez celemines con  
ochocientas cepas, linda Norte, José  
Ruiz; Sur, un lleco del común; Este,  
don José y don Manuel Ruiz, y Oeste,  
otro lleco; ambas fincas se hallan  
inscritas en el Registro de la propie-  
dad á nombre de don Pedro Pinillos,  
esposo que fué de Laureana Burgos,  
las cuales trata de inscribir á nom-  
bre de ella en el expresado registro  
por haber adquirido la posesión real  
de las referidas fincas.

Y para que llegue á conocimiento  
de las personas á quienes pueda in-  
teresar, se hace público por medio del  
presente anuncio para los efectos del  
artículo cuatrocientos dos de la ley  
Hipotecaria.

Murillo de río Leza cuatro de Mayo  
de mil novecientos ocho.—Melitón  
Latorre.

**JUZGADOS MILITARES**

1124

Don Manuel Baró Suárez, Coman-  
dante de Infantería, Juez instruc-  
tor permanente del Gobierno mi-  
litar de esta plaza;

Por la presente requisitoria cito,  
llamo y emplazo al confinado Germán  
Santana Alonso, hijo de Pío y de Be-  
nita, natural de Galilea, provincia de  
Logroño, de treinta y un años de  
edad, jornalero, cuyas señas son: pelo

negro, ojos pardos, nariz regular, ca-  
ra redonda, estatura un metro quin-  
cientos ochenta milímetros, pié dos-  
cientos cuarenta milímetros y mano  
ciento ochenta milímetros, siendo sus  
señas particulares una cicatriz en el  
cocote; para que en el término de  
treinta días, á contar desde su publi-  
cación en la *Gaceta de Madrid* y Bo-  
LETINES OFICIALES de Cádiz y Logro-  
ño, se presente en este Juzgado, Duar-  
te, número seis, para responder de  
los cargos que le resultan en la cau-  
sa que le instruyo por quebranta-  
miento de condena, bajo apercibi-  
miento que si no comparece será de-  
clarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encar-  
go á todas las Autoridades y agentes  
de la Policía judicial que por todos  
los medios que estén á su alcance, pro-  
cedan á la busca y captura de dicho  
confinado, y en caso de ser habido lo  
conduzcan con las seguridades debi-  
das á esta plaza y á mi disposición.

Dado en Ceuta á veintinueve de  
Abril de mil novecientos ocho.—  
Manuel Baró.

**Anuncios oficiales**

**LOGROÑO**

1145

En el sorteo verificado en esta ca-  
pital en el día 9 de Febrero último,  
fueron comprendidos los mozos Vic-  
toriano Marín Arpón, número 5; José  
Segura Sáenz, núm. 28; Nicasio Fer-  
nández Mata, núm. 33; Manuel Al-  
varez Santaolalla, núm. 65; Antonio  
Faustino Palacio (Expósito), núm. 69;  
Segundo Cortés Zuzo, núm. 71; Al-  
fredo Orío Parreño, núm. 83; Anto-  
nio Ruiz Palacio (Expósito), núm. 88;  
Gregorio Crespo Andrés, núm. 92;  
José Torres Anguiano, núm. 107;  
Hipólito Pascual Barguilla, número  
125; Félix Alfonso Palacio (Expósito),  
núm. 126, y Casimiro Gil Soto, nú-  
mero 143; cuyos sujetos á pesar de  
haber sido citados por papeletas unos  
y por medio del BOLETIN OFICIAL otros,  
no se han presentado al acto de la  
clasificación y declaración de solda-  
dos, por lo cual se ha instruido contra  
los mismos expedientes de conformi-  
dad con lo que dispone el capítulo  
11 de la ley vigente de Reemplazos,  
que han terminado por acuerdo del  
Ayuntamiento de fecha 27 de Abril  
próximo pasado, declarándoles pró-  
fugos para todos los efectos legales y  
condenándoles al pago de los gastos  
que ocasione el ponerlos á disposición  
de las Autoridades correspondientes.

En su virtud se cita, llama y em-  
plaza á los individuos de referencia,  
para que se presenten inmediata-  
mente en esta Alcaldía, á fin de cum-  
plir lo dispuesto en el art. 113 de la  
ley; y por lo que respecta á las Au-  
toridades, las exhorto y requiero para  
que procedan á la busca y captura de  
los mencionados prófugos, procuran-

do sean conducidos á esta Alcaldía  
con las seguridades necesarias, caso  
de ser habidos.

Logroño 6 de Mayo de 1908.—El  
Alcalde, Alfredo Muñoz.

**POYALES**

1139

Don Victor Marín, Alcalde consti-  
tucional de esta villa;

Hago saber: Que para proceder á  
la formación del apéndice al amilla-  
ramiento que ha de servir de base  
para los repartimientos de la contri-  
bución rústica, urbana y pecuaria  
para el próximo año de 1909, los con-  
tribuyentes de este término munici-  
pal que hayan sufrido alteración en  
sus riquezas presentarán las relacio-  
nes de alta y baja debidamente justi-  
ficadas en la Secretaría del Ayunta-  
miento, durante el término de quince  
días; pues pasado dicho plazo no serán  
admitidas.

Poyales 5 de Mayo de 1908.—Vic-  
tor Marín.

**ROBRES**

1125

Debiendo procederse á la formación  
del apéndice al amillaramiento que ha  
de servir de base para los repartimien-  
tos de la contribución territorial y ur-  
bana para el año de 1909, se hace  
preciso que todos los vecinos y ha-  
cendados forasteros que hayan su-  
frido alteración en su riqueza, pre-  
sented las relaciones de alta y baja  
debidamente justificadas y reintegra-  
das en la Secretaría de este Ayunta-  
miento, hasta el día 25 del mes actual;  
pues pasado el cual no les serán ad-  
mitidas.

Robres 1.º de Mayo de 1908.—El  
Alcalde, Pantaleón Martínez.

**IGEA**

1126

Debiendo procederse á la formación  
del apéndice al amillaramiento que ha  
de servir de base para los repartes  
de la contribución rústica y urba-  
na para el próximo año de 1909; se  
hace preciso que todos los propietarios  
tanto vecinos como forasteros, que  
hayan sufrido alteración en sus ri-  
quezas, presenten las bajas ó altas en  
la Secretaría de este Ayuntamiento  
durante el plazo de quince días, con-  
tados desde la publicación de este  
anuncio; pasado el cual no les serán  
admitidas.

Igea 27 de Abril de 1908.—El Al-  
calde, Pablo Martínez.

**ENCISO**

1127

Para proceder á la formación del  
apéndice al amillaramiento que ha  
de servir de base para los reparti-  
mientos de las contribuciones de rús-  
tica, urbana y pecuaria del año de  
1909, los contribuyentes que hayan  
sufrido alteración en su riqueza, pre-  
sentarán sus relaciones de alta y baja  
debidamente justificadas y reintegra-  
das en la Secretaría de este Ayunta-  
miento, en el plazo de quince días,  
pues pasado que sea no serán admi-  
tidas.

Enciso 4 de Mayo de 1908.—El  
Alcalde, Antonio Fernández.

# AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

1011

Licenciado D. Luis Gaspar, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño;

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de *Terrecilla*, que han de verse ante el Tribunal del jurado, en esta Capital, durante el segundo cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍA SEÑALADO
Francisco Roldán Moreno . . .	Homicidio . . . . .	5 y 6 de Junio.
Angel Marín Quintana . . . . .	Idem . . . . .	8 y 9 de íd.

y celebrado el correspondiente sorteo de jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>	
Don José Miguel Calleja	Ajamil
" Simón Lozano Iñiguez	Almarza
" Pablo Viguera Marín	Gallinero
" Esteban Anderica Elias	Laguna
" Lázaro Rodrigo Lasanta	Id.
" Manuel Díez Terroba	Luezas
" Julián Sáenz Martínez	Montalvo
" Pedro Calle Rodríguez	Nestares
" Castor Era Martínez	Nieva
" Lucio López Zabala	Pradillo
" Angel Aragón Herreros	San Román
" Emeterio Campo Díez	Soto
" Cecilio Vallejo Iñiguez	Terroba
" Prudencio Ergueta Iñiguez	Torrecilla
" Anselmo Pinillos San Pelayo	Id.
" Manuel Lázaro Sáez	Trevijano
" Justo Albelda Faces	Villanueva
" Agustín Sáez Torres	Id.
" Enrique García Zabala	Villoslada
" Venancio Sánchez González	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Cipriano Tejada Jiménez	Cabezón
" Cosme Hurtado Fernández	Hornillos
" Bernardino López Pueyo	Jalón
" Ignacio Díez Moreno	Larriba
" Julián Casals Martínez	Lumbreras
" Isaac Sáenz Sáenz	Montalvo
" Orencio Ortiz Martínez	Nieva
" Isidoro Torres Martínez	Ortigosa
" Vicente Velilla del Saz	Pinillos
" Julián Laya Calleja	Rabanera
" Francisco Díez y Díez	San Román
" Leandro Torre Ariza	Soto
" Francisco Merino Moreno	Torrecilla
" Angel Sáenz de Tejada Gil	Id.
" Canuto Río Lázaro	Trevijano
" Domingo Vallejo Iñiguez	Terroba
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia</i>	
Don Cipriano Rubio Torralba	Logroño
" Hipólito Rodríguez Hernández	Id.
" Gaspar Ruiz Rodríguez	Id.
" Teófilo Ruiz Miguel	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Pedro Ruiz Santolaya	Logroño
" Agustín Reboiro Jiménez	Id.

Licenciado D. Luis Gaspar, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño;  
 Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de *Haro*, que han de verse ante el Tribunal del jurado, en esta Capital, durante el segundo cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍA SEÑALADO
Formerio Ledesma García . . .	Abusos deshonestos . . .	15 y 16 de Junio.
José Rodríguez Baños y otro . .	Robo . . . . .	17 de íd.
Prudencio Andrés Espiga . . . .	Homicidio . . . . .	19 de íd.
Feliciano García y otros dos . .	Robo . . . . .	20 de íd.

y celebrado el correspondiente sorteo de jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>	
Don Hipólito Ruiz García	Abalos
" Ignacio Laguardia Pérez	Brifas
" Castor Loza Esteban	Briones
" Eduardo Peñafiel Marín	Id.
" Gaspar Arrate Arín	Id.
" José Albaizar Riaño	Casalarreina
" Rufino Ubeda Abad	Id.
" Estanislao Ruiz Pinedo	Cihuri
" Esteban Ortún Ayala	Fonzaleche
" Miguel Salinas Arce	Galbarruli
" Román Bañares Martínez	Haro
" Fermín Delgado Vinuesa	Id.
" Vicente Gato Trifol	Id.
" José Gato Prieto	Id.
" Bonifacio López García	Ollauri
" Victor Lumbreras Arce	Sajazarra
" Félix Serrano Pérez	San Vicente
" Antonio Crespo Martínez	Id.
" Francisco Monje Ruiz	Treviana
" Casimiro Ruiz Olalla	
<i>Capacidades</i>	
Don Pedro Pangua Tejada	Abalos
" Pedro Gómez Gómez	Anguciana
" Martín Tosantos Micó	Brifas
" Fausto Bañuelos Quincoces	Briones
" Juan Arnáez Ayala	Cellorigo
" Julio Gómez Cantera	Cihuri
" Eduardo Martínez Salinas	Cuzcurrita
" Ciriaco González Urria	Fonzaleche
" Pedro García Rosales	Gimileo
" Teribio Ceballos Belunza	Haro
" Juan García Gato	Id.
" Cándido Medina Orive	Id.
" Jenaro Martínez Cámara	Ribas
" Manuel Aguilar Palacios	Sajazarra
" Cesáreo Villar Soto	San Asensio
" Santiago González Sáenz	Tirgo
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia</i>	
Don Félix Sáenz de Valluerca	Logroño
" Luis Santos Carbayo	Id.
" Damián Sáenz Treviño	Id.
" Hilarie Tamayo Alvarez	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Quintín Belle San Juan	Logroño
" Luis Barbero Mathieu	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintitrés de Abril de mil novecientos ocho.—Luis Gaspar.—Visto bueno: El Presidente, Alcalde.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintitrés de Abril de mil novecientos ocho.—Luis Gaspar.—Visto bueno: El Presidente, Alcalde.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

1143

PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO DE 1908

MES DE MARZO

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	2
2 Tifo exantemático. (2).	"
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4).	1
4 Viruela (5).	"
5 Sarampión (6).	47
6 Escarlatina (7).	2
7 Coqueluche (8).	9
8 Difteria y crup (9).	4
9 Gripe (10).	28
10 Cólera asiático (12).	"
11 Cólera nostras (13).	"
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).	"
13 Tuberculosis pulmonar (27).	17
14 Tuberculosis de las meninges (28).	1
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34).	7
16 Sífilis (36).	"
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	8
18 Meningitis simple (61).	18
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).	31
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	30
21 Bronquitis aguda (90).	39
22 Bronquitis crónica (91).	15
23 Pneumonía (93).	17
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).	31
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104).	4
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).	9
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).	19
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108).	3
29 Cirrosis del hígado (112).	4
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).	11
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).	"
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132).	"
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137).	3
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	4
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	9
36 Debilidad senil (154).	19
37 Suicidios (155 á 163).	1
38 Muertes violentas (164 á 176).	5
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).	79
Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).	15
<b>TOTAL.</b>	<b>492</b>

Logroño 7 de Mayo de 1908.—El Jefe de Estadística, Federico López Cereceda.

Provincia de Logroño

AÑO DE 1908

MES DE MARZO

Estadística del movimiento natural de la población

Población. . . . . 201.526

NÚMERO DE HECHOS.	Absoluto. . . . .	Nacimientos (1). . . . .	770
		Defunciones (2).. . . .	492
		Matrimonios. . . . .	110
Por 1.000 habitantes.		Natalidad (3). . . . .	3'82
		Mortalidad (4). . . . .	2'44
		Nupcialidad. . . . .	0'55
NÚMERO DE VIVOS.		Varones. . . . .	410
		Hembras. . . . .	360
NÚMERO DE NACIDOS.	Vivos. . . . .	Legítimos.. . . .	758
		Ilegítimos. . . . .	8
	Muerdos. . . . .	Expósitos.. . . .	6
		TOTAL. . . . .	770
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Muerdos. . . . .	Legítimos. . . . .	14
		Ilegítimos. . . . .	"
	TOTAL. . . . .	Expósitos.. . . .	"
		TOTAL. . . . .	14
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Varones. . . . .	245	
	Hembras. . . . .	247	
	Menores de 5 años.. . . .	219	
	De 5 y más años. . . . .	273	
	TOTAL. . . . .	32	
	En hospitales y casas de salud. . . . .	13	
	En otros establecimientos benéficos. . . . .	19	
	TOTAL. . . . .	32	

Logroño 7 de Mayo de 1908.—El Jefe de Estadística, Federico López Cereceda.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.